



04 OCT 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27082/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 111-2019 solicita la designación de la Prof. LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA, en 02 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Química", a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Nancy Alves presentó la renuncia a dichas horas a partir del 01 de abril de 2019.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y le ofrece las horas a la Prof. LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA, quien aceptó.

Que se debe gestionar la aprobación del llamado a Concurso y elaborar el correspondiente Orden de Mérito con los inscriptos en el Ciclo Lectivo 2019.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Prof. LUCRECIA AZUCENA MEDINA CÓRDOBA**, DNI: 13.278.042, como Docente Interina en 02 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Química" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso o se elabora un nuevo Orden de Mérito, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Directora que gestione la aprobación del llamado a Concurso durante el Ciclo Lectivo 2019 y gestione la elaboración de un nuevo Orden de Mérito con los inscriptos 2019.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 1908 2019

AJ.

72

Los de la

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN